ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1. OBJETO. AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA

2. CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	80101602 Estudios regionales o locales para proyectos

3. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 indica: Al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Ante la situación de necesidad que se planea anteriormente, y de conformidad al Plan de Gobierno 2020-2023 "UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO", en donde se estableció garantizar la transitabilidad en la zona urbana en condiciones seguras, óptimas y eficientes. **SUBPROGRAMA 14.2: UNIDOS CON MEJORES VÍAS URBANAS HACEMOS EL CAMBIO. Objetivo.** Garantizar la transitabilidad en la zona urbana en condiciones seguras, óptimas y eficientes.

LINEA	3. DESARROLLO URBANO Y RURAL EN EQUILIBRIO CON EL AMBIENTE			
PROGRAMA	UNIDOS CON MEJOR MOVILIDAD URBANA Y RURAL HACEMOS EL CAMBIO			
SUB PROGRAMA	Unidos con mejores vías urbanas hacemos el cambio			
OBJETIVO	Garantizar la transitabilidad en la zona urbana en condiciones seguras, optimas y eficientes			
META DE PRODUCTO	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**LINEA BASE**	**TOTAL CUATRIENIO**
Realizar 4 estudios y proyectos para el desarrollo de vías y sus complementarios	No de estudios y proyectos para el desarrollo de vías y sus complementarios realizados	#	0	4

Que a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA (ASOMUR) es una Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, cuyo objeto general es organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la

ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, teniendo en cuenta el desarrollo social, ambiental, económico, sustentable y sostenible. Procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar Mutuamente en la ejecución de obras públicas Y encontrándose dentro de sus objetivos específicos:

Que son funciones de ASOMUR entre otras las siguientes: 1. Propender por el desarrollo integral de los municipios que la conforman. 2. Promover el fortalecimiento de los procesos de planeación y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región. 3. Planear, financiar y ejecutar obras la para prestación de servicios públicos u organizar la administración de los mismos. 4. Buscar el fortalecimiento institucional de los municipios para la prestación de los servicios públicos a su cargo. 5. Elaborar planes, programas y estudios técnicos de los servicios públicos de interés intermunicipal y de las obras necesarias para desarrollarlos. 6. Promover obras de fomento municipal que beneficien a los municipios asociados, de preferencia aquellos que por su naturaleza y extensión respondan a las necesidades colectivas y que puedan realizarse o explotarse en forma conjunta. 8. Coordinar el desarrollo urbano de los municipios asociados. 11. Ejecutar obras y contratos de carácter público y privado que permitan generar recursos y apoyen los demás programas de la asociación. Para lo cual, estatutariamente ASOMUR podrá según su objeto social realizar convenios de consultoría, capacitación, cultura, medio ambiente y ecología, turismo, salud, desarrollar políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las telecomunicaciones como generadores de empleo. 16. Realizar convenios con entidades del estado o privadas, relacionados con obras civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, instalaciones agropecuarias, viveros, centros de acopio agropecuarios, obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimiento de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías. 29. Administración de obras. 30. Residencia de obras. 31. Presupuestos de obras. 32. Programación de obras. 33. Control de costos de obras. 34. Montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales de toda clase de edificaciones.

Que en el Decreto 1333 de 1986 en su Artículo 326° expresa que Las asociaciones de Municipios pueden limitar su objeto a un determinado servicio u obra de interés común, o extenderlo a varios servicios municipales. También puede pactarse para planear, financiar y ejecutar las obras para la prestación de tales servicios; para prestar o administrar los servicios mismos o comprender solamente cualquiera de tales actividades. Y en su artículo 327° expresa que Las Asociaciones de Municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los Municipios que las constituyen; se rigen por sus propios estatutos y gozarán, para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, exenciones y prerrogativas acordados por la ley a los Municipios. Los actos de las Asociaciones de Municipios son revisables y anulables por la jurisdicción contencioso-administrativa." 6. El trato que el legislador le ha dado a la Asociación de municipios ha sido uniforme en cuanto a su naturaleza, régimen jurídico y alcances; sin embargo, en la ley 136 de 1994 se abordó el tema en el título IX artículos 148 a 153 confirmando lo legislado hasta ese momento en el tenor del régimen municipal o Decreto 1333 de 1986, en un compendio de normas que aún permanecen vigentes ampliándole su radio de acción para ejecutar obras y el cumplimiento de funciones administrativas, las cuales fueron complementadas en las leyes 1454 y 1474 de 2011, veamos: "IX. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS: 1.) Artículo 148°.- Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo

integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2.) Artículo 149°.- Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

1	**Comisión de topografía**
1.1	Plano localización exacta a escala apropiada
1.2	Levantamiento topográfico (planta y perfil)
1.3	Carteras topográficas, de localización y nivelación del eje
1.4	Documento técnico de levantamiento topográfico (relacionando sistema de coordenadas, especificaciones del equipo, registro fotográfico, certificado de calibración de equipos), cumpliendo con todo lo establecido en las especificaciones.
2	**Estudios geotécnicos, geológicos.**
2.1	Estudio de suelos (informe completo que incluya los gráficos, tablas de perfiles, localización exacta de las perforaciones, fotografías de los apiques y en general toda la información que el contratista estime conveniente para respaldar sus conclusiones y recomendaciones. - CBR, perfil estratigráfico - granulometría - límites de Atterberg - potencial de expansión del suelo, ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones)
3	**Diseños Arquitectónicos (memoria descriptiva, diagnostico técnico).**
3.1	Planos arquitectónicos, los cuales deben incluir plano de localización del predioen el municipio, Plano de ubicación e implantación del predio, plantas arquitectónicas, plantas de zonas duras y blandas, planos de cortes (longitudinal y transversal), entre otros, memorias (de acuerdo con normatividad vigente NTC1914 y NTC4145, con rótulo, escalas, convenciones, especificaciones técnicas)
4	**Estudio hidrológico e hidráulico (informe, memorias de cálculo conclusiones y recomendaciones)**
4.1	Cálculo de la precipitación de diseño y modelación de las curvas IDF para lazona de estudio; implantación y diseño de las obras hidráulicas para el drenaje vial, planos de obras especiales (de ser necesario), con rótulo, escalas,convenciones, especificaciones técnicas.
5	**Diseños estructurales, Proceso Constructivo y especificaciones técnicas(informe, Memoria de cálculos, conclusiones y recomendaciones)**
5.1	Planos estructurales, los cuales deben incluir planos de planta, despieces de refuerzo de elementos de cimentación como zapatas, vigas de enlace, muro, plano de refuerzo de columnas, planos de entrepiso, despiece de refuerzo de losas, vigas y viguetas (cuando aplique), plano de elementos no estructurales, con rótulo, escalas, convenciones, especificaciones técnicas
6	**Diseño de pavimento (informe, memorias de cálculo conclusiones yrecomendaciones)**
6.1	Diseño del número estructural del pavimento (rígido o flexible) por dos métodos de diseño y recomendaciones. Memorias de cálculo de diseño de pavimento. Diseño geométrico de la vía siguiendo la normativa colombiana (Manual de diseño geométrico de carreteras 2008 - INVIAS). Informe de diseño geométrico. Elaboración de planos de diseño de pavimento, diseño geométrico, detalles estructurales, planteamiento de las obras de contención y obras de arte, tabla de volúmenes de excavaciones de cortes y llenos, tabla de elementos de curvas. Rótulos, escalas y convenciones. Estudio de tránsito, cálculo de TPDS y tránsito de diseño, anexos de aforos vehiculares. Informe de estudio de tránsito.Diseño de señalización. Elaboración de planos de diseño de señalización.Informe de diseño de señalización.

7	**Presupuesto detallado**
7.1	Presupuesto de Obra e Interventoría (APU, Memoria de cantidades de obra,Análisis de AIU, Factor Prestacional, programación con ruta crítica, flujo de fondos, Presupuesto de interventoría, Factor multiplicador interventoría,presupuesto protocolo Bioseguridad)

b) CONDICIONES LEGALES: Regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, y las demás modificaciones recientes.

- Ley 80 de 1993
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 1409 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 816 07 de julio de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

La normatividad colombiana carece de un marco jurídico especifico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los limites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado.

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993 dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones.

5. RELACIÓN DE CONTRATOS PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES.

A través de una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidenciaron las siguientes:

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2021	N° 10-400-17.1-005	Directa	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	$45.000.000,00
2024	10-400-17.1-002	Directa	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIO DE RISARALDA, EL MUNICIPIO DE APIA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO Y APIA, RISARALDA	$50.146.000,00

6. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que pretende contratar el Municipio de Santuario Risaralda. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2024	DTH-560-2024	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON DISTINTAS FUENTES DE RECURS	$31.258.234	7 meses
2024	CD-704-202	Contratación directa.	ELABORAR ESTUDIOS DISEÑOSPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS SANITARIOS Y ESTRUCTURALES DE LOS PROYECT	$30.000.000	6 meses

7. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El costo de los servicios de consultoría se presentan diferentes tarifas las cuales varían según el área que se esté trabajando, la intensidad horaria que sea requerida y el reconcomiendo del consultor en el mercado. Todas las consultorías se formalizan mediante un contrato previa valoración del presupuesto donde el contratista se obliga a entregar de forma oportuna los estudios requeridos según las condiciones técnicas pactadas.

Con relación a la información recolectada en el presente análisis de sector en el cual se evidenciaron entre otros parámetros los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, cuantías, riesgos y condiciones empleadas por otras entidades en condiciones similares a la necesidad que busca cumplir el Municipio.

8. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Dada la naturaleza del objeto a contratar y con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial en la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.155.000,00)**.

APORTE MUNICIPIO DE SANTUARIO: La suma de hasta **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.992.000,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00249 expedido por la Secretaria de Hacienda.

ITEM	UN	VR UNITARIO	CANTIDAD	VR PARCIAL
Comisión de topografía	Unidad	$2.000.000	1,00	$2.000.000,00
Estudio geotecticos, incluye perforaciones toma de muestras y Ensayos de laboratorio	Unidad	$2.000.000	1,00	$2.000.000,00
Arquitectura, incluye estudios y diseños que se requieran	Unidad	$2.200.000	1,00	$2.200.000,00
Especialista en Vias y transporte, incluye estudios y diseños que se requieran	Unidad	$2.300.000	1,00	$2.300.000,00
Especialista hidraulico, incluye estudios y diseños que se requieran	Unidad	$2.300.000	1,00	$2.300.000,00
Presupuesto, especificaciones tecnicas y proceso constructivo	Unidad	$2.300.000	1,00	$2.300.000,00
Entrega de Diseños ambientales	Unidad	$2.300.000	1,00	$2.300.000,00
Elaboración de Planos, documentos y su reproducción	Pliego	$20.000	13,00	$260.000,00
Gastos de oficina (arrendamiento, servicios públicos, comunicaciones, equipos de cómputo y de oficina)	Mes	$500.000	2,00	$1.000.000,00
SUBTOTAL				$16.660.000,00
COSTOS DIRECTOS CON FACTOR MULTIPLICADOR (RANGO MINIMO 1.00 - MAXIMO 1.25) (B)	1,20			**$19.992.000,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL CON F.M (A + B)				**$19.992.000,00**

APORTE ASOCIACIÓN: EN BIENES Y SERVICIOS la suma de hasta **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. ($5.163.000,00)**, representados así:
Trabajo de campo que sea necesario y se complementará desde las oficinas de la asociación, el tiempo requerido para el cumplimiento del objeto convenido. Además, cuando sea necesario se hará presencia en el municipio, y las entidades territoriales, las cuales se responsabilizarán de entregar la información requerida para el cumplimiento del objeto. Por lo anterior, la asociación cofinanciará el presente proyecto con el equipo contable y jurídico, al igual que se encargará de la supervisión técnica del proceso de estudios y diseños.

PRESUPUESTO SUPERVISION

TIEMPO PROGRAMADO DISEÑOS 2 MESES

ACTIVIDAD	CATEGORIA	CANT.	OCUPACION(H - MES) 1	OCUPACION(H - MES) 2	TOTAL OCUPACION	SUELDO BASICO	COSTO PARCIAL
DIRECTOR GENERAL	Profesional	1	0,15	0,15	0,30	$4.000.000,00	$1.200.000,00
							$1.200.000,00
						67,75%	$813.000,00
						TOTAL	$2.013.000,00
PERSONAL DE APOYO							
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Profesional	1	0,15	0,15	0,30	$1.800.000,00	$540.000,00
ABOGADO	Profesional	1	0,15	0,15	0,30	$3.500.000,00	$1.050.000,00
CONTADOR	Profesional	1	0,15	0,15	0,30	$4.000.000,00	$1.200.000,00
						TOTAL	$2.790.000,00
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							
Equipos de computo e impresión de informes	Profesional	1	0,10	0,10	0,20	$1.800.000,00	$360.000,00
						TOTAL	$360.000,00
TOTAL COSTOS							$5.163.000,00

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación

Proyecto: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.
Elaboró: Manuela Giraldo González – Secretaría de Planeación